Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
Campus Universitario Teléf.: 585558/9 – Fax: 573548

San Lorenzo, 28 de Febrero de 2.017

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 001/2017 ID Nº 321.115

"PROVISIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS, TERRESTRES Y SERVICIOS CONEXOS"

Se dio apertura a los sobres de documentaciones y ofertas, según el Acta de Apertura de Ofertas de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 001/2017 ID Nº 321.115 "Provisión del Servicio de Pasajes Aéreos, Terrestres y Servicios Conexos"**, de fecha 28 de Febrero del corriente, presentando su oferta la empresa: ***PREMIER VIAJES S.R.L.***

El Comité de Evaluación procede a analizar las ofertas, de acuerdo a los procedimientos indicados en el Decreto Nº 21.909/03, que establece: Artículo 60º - "**Análisis**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden"; Artículo 61º: "**Método de Evaluación.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: Se verificará el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, Poderes suficientes del firmante de la Oferta) solicitada en el Pliego General de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES LEGALES Y DE DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Suministro de Documentación de Carácter Sustancial y Documentos Legales para Oferentes Individuales. Personas Físicas	***PREMIER VIAJES S.R.L.***
Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante.	C
Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40.	C
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.	C

Alberto A. González G.
Asesor

Lic. Víctor Hugo Martínez
Director de la U.O.C.

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida, (Documento Original)	C
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	C
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	C
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	C
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	C
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	C

C= Cumplió NC= No cumplió

Conforme se muestra en el cuadro precedente, se concluye que:

La oferta presentada en la presente licitación por las Empresa: **PREMIER VIAJES S.R.L.**, cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo tanto su oferta es susceptible de analizarse técnica y económicamente

Seguidamente, conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Nº 21.909/03, se selecciona provisoriamente la siguiente Oferta como la evaluada como la más baja, y se procede a su análisis detallado en cuanto a la verificación del cumplimiento de todos los requisitos de la Licitación, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La oferta de la Empresa PREMIER VIAJES S.R.L., es la evaluada provisoriamente como la más baja ya que es la única y razonable oferta presentada para la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 001/2017 ID Nº 321.115 "Provisión del Servicio de Pasajes Aéreos, Terrestres y Servicios Conexos".

<u>Cuadro de los Porcentajes de recargos de la de la Oferta que ha Cumplido con las Especificaciones Técnicas.</u>

Nº	Empresa	Descripción del Servicio	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total
1	*PREMIER S.R.L.*	Pasaje Vía Aérea s/ Especificaciones Tecnicas.	8%
		Pasaje Vía Terrestre s/ Especificaciones Tecnicas.	8%

Alberto A. González G.
Mirador

Lic. Víctor Hugo Martínez
Director de la U.O.C.

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

ANALISIS CAPACIDAD LEGAL, TECNICA Y FINANCIERA DEL OFERENTE

Seguidamente se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación, como ser capacidad legal, financiera y técnica del oferente para cumplir el contrato.

Documentos que componen la Oferta	PREMIER VIAJES S.R.L.
Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:	
Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	C
Formulario de Presentación de Oferta, conforme a lo señalado en la Sección IV de este P.B.C., debidamente completado y firmado por oferente o su representante.	C
Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y Declaración Jurada de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección VI de este P.B.C.	C
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil	C
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida, (Documento Original	C
Habilitación de la I.A.T.A (INTERNATIONAL AIR TARANSPORT ASSOCIATION), la SENATUR (SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO) y participantes del programa de B.S.P. (BILLING SETTLEMENT PLAN), operando en el mercado nacional o en este ramo.	C
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes: su capacidad en la provisión de pasaje y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de la Licitación.	C
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	C
Constancia de pertenecer al BILLING SETTELEMENT PLAN (B.S.P);	C
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	C
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO;	C
EXPERIENCIA	
Antigüedad en el ramo (servicios de pasajes aéreos y servicios conexos) que acredita su experiencia, deberá contar con una antigüedad mínima de 5 años (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y deberá presentar la cartera de clientes corporativos.	C
CAPACIDAD TECNICA	
En base al relatorio ilustrativo que prepara la agencia de viajes en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	C

Albert A. Gonzalez
Director

Lic. Victor Hugo Martinez
Director de la U.O.C.

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

CRITERIOS ECONÓMICOS				
Análisis de la Capacidad Financiera			***Fundamentación***	
Ratio de Liquidez: AC/PC				
2014	**2015**	**Total**		
118,8	5,1	123,9	En promedio durante los últimos dos años se observa que los activos corrientes se vuelven rápidamente líquidos, lo cual hace que se cubran las deudas a corto plazo y queda un excedente que puede ser re-invertido. Además se cumple con lo solicitado en el PBC: Resultado igual o mayor a 1.	C
Promedio 2 años	**62,0**			
Endeudamiento o solvencia: PT/AT				
2014	**2015**	**Total**		
0,0	0,18	0,2	En promedio durante los últimos dos años se observa que las deudas a corto y largo plazo son cubiertas por los activos de corto y largo plazo. Además se cumple con lo solicitado en el **PBC**: **Resultado no mayor a 0,80.**	C
Promedio 2 años	**0,1**			
Rentabilidad: BN/PN				
2014	**2015**	**Total**		
6,92	0,46	7,4	Si bien en promedio se visualiza un índice bajo, es notable que del segundo al tercer año el Beneficio fue en aumento con relación al capital aportado. Se cumple con lo solicitado en el PBC: Resultado Positivo.	C
Promedio 2 años	**3,7**			
Volumen de facturación: facturación promedio no menor al 50% del monto de la oferta en los últimos tres años (2013 y 2014)				C
Capital Social Integrado: el porcentaje de capital social integrado deberá ser por lo menos del 5% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimos legales.				C

C= Cumplió; NC= No cumplió; NA= No Aplicable.

Alberto J. González C.
Tesorero

Lic. Víctor Hugo Martínez
Director de la U.O.C.

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Se procede a la Evaluación de la Capacidad Legal del Oferente, en base al criterio de análisis propuesto por la Resolución DNCP 849/2015, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (*SINARH)*

Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Nombre de la Empresa	Representante Legal/ Socio/a	C.I.Nº/ PASAPORTE Nº	Cumplimiento Inc. "a"	Cumplimiento Inc. "b"
PREMIER VIAJES S.R.L.	Lidia Concepción Fiore González	456.336	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, constatando que el Oferente o su representante, no aparece en dichas bases de datos del estado, cumpliendo con lo estipulado en el inciso "b" del Art. 40.
	Frank Laurent González	05AE16808		

<u>Comparación del porcentaje de variación entre la oferta más baja evaluada y el presupuesto referencial</u>

Se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP 956/16 y 1173/16.

Se ha dado cumplimiento a lo establecido Decreto Nº 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley Nº 4558/11.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4º de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas.

Este Comité de Evaluación considera que la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.,** cumple con los requisitos de capacidad requerida para la presente Licitación.

Por lo tanto, y en consideración a los aspectos indicados anteriormente, este Comité de Evaluación, responsable de las evaluaciones de las ofertas, recomienda adjudicar a la empresa, PREMIER VIAJES S.R.L., **por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones), hasta un monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones)**, el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 001/2017 ID Nº 321.115 "Provisión del Servicio de Pasajes Aéreos, Terrestres y Servicios Conexos" para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, por haber ajustado su oferta a las especificaciones técnicas establecidas, presentando la única oferta evaluada como las más conveniente, siempre y cuando esta empresa presente las documentaciones exigidas en sustitución de las declaraciones juradas prevista en el Art. 47º del Decreto Nº 21.909/2.003, reglamentario de la ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas.

Alberto González G.
Moderador

Lic. Víctor Hugo Martínez
Director de la U.O.C.

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Es nuestro informe y recomendación, salvo mejor parecer de la superioridad.

Sr. Alberto González **Lic. Víctor Martínez** **Lic. Luis David Jiménez**

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS